



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA CAROLINA ALARCON SUAREZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01459-00**.

Acorde con la manifestación presentada por el endosatario en procuración MAURICIO CARVAJAL VALEK (folio 29 C 1), se acepta la renuncia al endoso en procuración conferido por la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., quien a su vez es apoderado especial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., de conformidad al artículo 658 del Código de Comercio.

Por secretaría envíese mensaje por medio de canal digital al endosante BANCOLOMBIA S.A., e infórmesele sobre la renuncia del endosatario y que hasta tanto no se nombre un nuevo apoderado o endosatario, este Despacho suspenderá el trámite del presente proceso.

**Notifíquese<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 1° de octubre de 2021.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364924d7ef4f15dc4e433f629304055f68b417f983f2db00ecf281f708d9e5c5**  
Documento generado en 28/09/2021 01:08:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.